



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGyAL/016/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Previa Convocatoria y conforme al pase de lista anexo, el 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, la cual se integra por la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate como Presidenta; por la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva, y el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, como Vocales, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria número 56 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto tres del orden del día, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, presentó la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., en función de lo cual se turnó a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 28 de febrero de 2024, tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 15 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en donde específicamente



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

en el punto cuatro del orden del día se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., a la Dirección General de Servicios Jurídico y a la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, a efecto de que dichas dependencias se manifestaran respecto de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto un plazo máximo de 60 días hábiles.

Aunado a lo anterior, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias con el objeto de llevar a cabo el análisis, estudio y discusión de éstas.

TERCERO. En ese orden de ideas, fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, y acto seguido remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de ellas.

CUARTO. Siendo así, en fechas 20 y 21 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios de nomenclatura DGSJ.-1117/2024 y DGTYDE-550/2024, suscritos por el Director General de Servicios Jurídicos y el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante los cuales emitieron su opinión sobre la creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto.

QUINTO. Finalmente, en fechas 21 de agosto, 02, 04, 20 y 24 de septiembre de la presente anualidad, se llevaron a cabo cinco mesas de trabajo entre los integrantes de esta Comisión, el Director General de la Función Edilicia, Israel Waldo Jiménez, Director General de Servicios Jurídicos, Jorge Fernando Valencia Gallo, Director General de Desarrollo Turístico y Económico, Daniel Gutiérrez Meave, con el apoyo del titular de la Secretaría Técnica de esta Comisión, Fernando Israel

0
P
1007

f
f



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Oliva Cordero, con el objeto de llevar a cabo la revisión, análisis y discusión de las opiniones remitidas por las áreas de la administración pública municipal requeridas, todas relativas a la iniciativa de creación del Reglamento materia del presente dictamen. Esto, en estricta atención a la metodología aprobada para su análisis.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Legislación aplicable. Se destaca que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Quinta Parte, del 17 de septiembre de 2024, se publicó el Decreto Legislativo 341, por el que se expide la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y en donde de acuerdo con su artículo primero transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación, y, además, según lo establecido en su segundo transitorio, se abrogó la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo quinto transitorio de la nueva Ley, los Ayuntamientos, sus dependencias y paramunicipales, atenderán y concluirán los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento que se abroga.

Debido a lo anterior, tomando en cuenta que la iniciativa materia del presente dictamen, fue radicada y acordado su estudio por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro de la vigencia de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto número 278, del 30 de agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, Cuarta Parte, del 11 de septiembre de 2012, y con lo cual inició el procedimiento señalado en el artículo 238 de dicha Ley, por lo tanto, se considera que es conforme a este último ordenamiento ahora abrogado que debe realizarse la presente dictaminación, en el entendido de que la nueva Ley en mención no contiene disposición en contrario, sino que es acorde con lo plasmado



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

en la presente misiva, según artículos 301, 302, 303, 304 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Competencia de la comisión. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, en materia normativa, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., y en el momento procesal oportuno, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, elevar el presente dictamen ante el cuerpo colegiado para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

TERCERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTA. Análisis de la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto. El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto de la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Dirección General de Servicios Jurídicos y por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, se desprende lo siguiente:

1. La Dirección General de Servicios Jurídicos sugiere la adición de un glosario y realiza diversas observaciones relativas al objeto del Reglamento, las autoridades competentes para su aplicación, así como sus atribuciones, las definiciones empleadas en múltiples artículos en relación con la prestación de servicios turísticos, la duplicidad de atribuciones y una posible sobre regulación en la materia, señalando también que se debe revisar ortografía, redacción y gramática.
2. Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico señala que es imperiosa la creación de un Reglamento en materia de turismo, puesto que Guanajuato es una ciudad emblemática y representativa que debe ser bastión y ejemplo para las demás.

En ese tenor y con el objeto de fortalecer la iniciativa, sugiere que se agregue la figura de promotor turístico, a efecto de marcar la diferencia entre el promotor, que es quien brinda información de un servicio turístico proporcionado por un tercero y un guía, que es quien ofrece el servicio directamente de un recorrido a los turistas. Aunado a lo anterior, sugiere que se revise lo correspondiente al capitulado del Consejo de Promoción y Protección al Turista.

Al respecto, dichas opiniones fueron discutidas ampliamente en las diversas mesas de trabajo y tomadas en cuenta aquéllas que así se estimaron pertinentes por parte de los Ediles y que finalmente quedaron plasmadas en la versión final del proyecto del reglamento materia de este dictamen.

Siendo así, se hace constar que la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la normativa que resulta aplicable, por lo cual nos encontramos en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., cumple con lo establecido por el numeral 237 de la Ley en comento, toda vez que armoniza con la normativa en materia que resulta aplicable, establece una delimitación de la materia que regula, los sujetos obligados de su cumplimiento, sus atribuciones y obligaciones, la distribución de sus dependencias, así como el inicio de su vigencia, el cual se encuentra establecido al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión que corresponda, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

TERCERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de creación del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., en términos de lo expuesto en la consideración CUARTA.

CUARTO. El presente dictamen con clave y número CGyAL/016/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva o desechamiento, en los términos expuestos.

QUINTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

SEXTO. Aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicado el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que han sido acordados.

SÉPTIMO. Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicado el reglamento de mérito, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 26 veintiséis días del mes de septiembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	Martha Isabel Delgado Zárate; Presidenta.	
	Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Secretaria.	
	Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.	
	Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal.	
	Regidora Ana Cecilia González De Silva; Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGyAL/016/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.